



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 76-2022



"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL INGRESO EXTRAORDINARIO POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL POR UN VALOR DE VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (RD\$27,612,827.47.)"

CONSIDERANDO: Que en atención a que la Ley Num176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), establece en su artículo 52, letra g), que el Concejo Municipal, que el órgano colegiado del ayuntamiento, tendrá a su cargo " La aprobación y modificación del presupuesto municipal..."

CONSIDERANDO: Que la presente comunicación obedece al hecho de que este honorable ayuntamiento de San Pedro de Macorís, recibió la comunicación e fecha 7 de abril del año 2022, CERTIFICANDO que los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado del año 2022, le será otorgado un monto de **RD\$27,612,827.47 (Veintisiete Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Veintisiete pesos con 47/100)**, al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís para ser utilizados en el remozamiento de la Laguna de Mallen.

CONSIDERANDO: Que es importante precisar que el monto total asciende a **RD\$34,516,034.33(Treinta y Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Treinta y Cuatro pesos con 33/100)**, de los cuales han sido asignados **RD\$6,903,206.86 (Seis Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Seis Pesos con 86/100)** y que en **Sesión de Ordinaria de fecha 28 de Abril del año 2022, el Concejo Municipal, dictó, la Resolución Municipal Núm.21-2022, que aprueba la modificación presupuestaria extraordinario a la asignación de Seis Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Seis Pesos con Ochenta y Seis centavos, (RD\$6,903,206.86), para el Proyecto Ecológico Laguna de Mallen.**

CONSIDERANDO: Que la referida transferencia constituye un hecho sin precedes, por lo que, este Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís no pudo prever este ingreso al momento de la formulación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022, por lo que se configura en un ingreso extraordinario no contemplado.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 76-2022



CONSIDERANDO: En ese orden de ideas, el artículo 339 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, plantea en su párrafo I lo siguiente: "... *Dicho aumento se financiará con cargo a1 superávit, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos estén **destinados a una finalidad específica***". como en el caso de la especie.

CONSIDERANDO: En ese orden, el artículo 18, párrafo IV de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios establece que: "Los ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la población y a partir de la demostración de que pueden hacer un ejercicio de las mismas más eficiente, eficaz, transparente y participativa".

CONSIDERANDO: Que la finalidad específica de esta asignación presupuestaria es la inversión en el proyecto de infraestructura ecológica es la reserva de Laguna Mallen. En el orden, el artículo no.18, párrafo IV, de la Ley 176-07, Distrito Nacional y los Municipios establece que: "Los Ayuntamientos podrán solicitar de la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la población y a partir de la demostración de que pueden hacer un ejercicio de las mismas más eficiente, eficaz, transparente y participativa".

Vistas: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La Comunicación remitida no.SGEN-617-2022, al Concejo de fecha 8 de noviembre del año 2022, por el **Secretario General Licdo. Franklin Franco**.

Vista: La comunicación remitida por **José Rijo Presbot Vice Ministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad Director General de Presupuesto**, fecha 7 de abril del año 2022,

Vista: La Resolución Municipal no.21-2022, que aprueba la primera partida de la Laguna de Mallen.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 76-2022

El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias
Resuelve:

PRIEMRO: APROBAMOS, como al efecto aprobamos la modificación presupuestaria relativa a la asignación extraordinaria por un monto de **RD\$27,612,827.47 (Veintisiete Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Veintisiete pesos con 47/100)**, destinada a la cuenta de inversión bajo el programa de construcción de Parque de la Laguna de Mallen:

SEGUNDO: ORDENAMOS al Departamento Municipal de Presupuesto, que dirige el LIC. ROBINSON RODRIGUEZ CALZADO, a los fines de que proceda a hacer constar este ingreso en la cuenta de Subsidios Especiales y proceda a crear la partida presupuestaria de la obra de la manera siguiente:

PROGRAMA	CLASIFICADOR	FONDO	MODIFICACIÓN
Construcción Parque Ecológico Laguna de Mallen	272701-OBRAS URBANISTICAS	Gastos de Inversión	+RD\$27,612,827.47

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 25-2022**, a los catorce (14) días del mes noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

LICDO. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

